

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/746/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a siete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
 CONSIDERANDOS 2
 PRIMERO. Competencia..... 2
 SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. 3
 TERCERO. Efectos del fallo..... 6
 PUNTOS RESOLUTIVOS 7

ANTECEDENTES

1. El treinta de septiembre del dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
Los archivos descargados INFORMACION_5542_806166 y INFORMACION_5542_350594 con extensión .xls carecen de información completa. Adjunto capturas y nombres de los archivos como evidencia.
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XXIIIb_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	LTAIPVIL15XXIIIb	2022	2do trimestre

2. Por acuerdo de la misma fecha, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia III.

3. En fecha **cinco de octubre de dos mil veintidós**, se previno al denunciante para que especificara en qué periodo y fracción se encontraba el incumplimiento denunciado, apercibido que de no dar contestación en tiempo y forma se procedería a admitir la denuncia únicamente por el **segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós** de la **fracción XXIIIb**.

4. El **diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **diez al catorce de octubre de dos mil veintidós**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por parte del denunciante.

5. Mediante proveído de **veintisiete de octubre del presente año**, se hizo efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo de fecha cinco de octubre, y se ordenó su admisión, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

6. El **nueve y quince de noviembre de dos mil veintidós**, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveídos de fechas **dieciséis y veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

7. El **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, respecto de **la fracción XXIIIb, del artículo 15** de la Ley de la materia, correspondiente **al segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38,

40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

Los archivos descargados INFORMACION_5542_806166 y INFORMACION_5542_350594 con extensión .xls carecen de información completa. Adjunto capturas y nombres de los archivos como evidencia.

...

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia, se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en el artículo 15, **fracción XXIIIb**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

ART.	FRACCIÓN O INCISO	LINEAMIENTO APLICABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
15	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	LTG	Trimestral/Anual Durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Ahora bien, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo de admisión de la presente, el periodo a estudiarse es el correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, que de acuerdo a lo establecido por los lineamientos aplicables, es un periodo exigible al sujeto obligado.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional, en fecha **nueve y quince**

de noviembre de dos mil veintidós; mediante los cuales anexa oficios de las mismas fechas, signados por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con anexos.

Que en lo medular señala que la información solicitada si se encuentra cargada de manera correcta en ambas plataformas, sin embargo mencionan que por algún error en el sistema de la PNT al momento de descargar el formato seleccionado no descarga la información correspondiente a las tablas anexas, situación que ya han comentado con la Unidad de Sistemas de este mismo Instituto.

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Internet del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Plataforma Nacional de Transparencia	Portal de Internet
<p>De la verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia se observó que el sujeto obligado si cuenta con el formato solicitado cargado, sin embargo, no cuenta con los registros pertenecientes a las tablas denominadas: TABLA450047, TABLA450048 y TABLA450049, que contienen información respecto a los proveedores y su contratación; los recursos y el presupuesto; así como al contrato y los montos, respectivamente. Siendo de esta manera que se determina que el sujeto obligado se encuentra cumpliendo parcialmente con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se observó que el sujeto obligado cuenta con el formato correcto relativo a la información seleccionada por el denunciante, con los criterios llenados de manera correcta, al igual que los registros pertenecientes a las tablas denominadas: TABLA450047, TABLA450048 y TABLA450049, que contienen información respecto a los proveedores y su contratación; los recursos y el presupuesto; así como al contrato y los montos, respectivamente. Siendo de esta manera que se determina que el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, en el Sistema de Portales de

Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción XXIIIb**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Haciendole la observación al Sujeto Obligado que para dar cumplimiento a la presente, se puede hacer uso del criterio de “Nota Aclaratoria” ingresando en este un link que redirija al formato completo que se encuentra cargado en su Portal de Transparencia, esto con la finalidad de que se cuenten con los datos completos en ambas plataformas.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción XXIIIb**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción XXIIIb**, de la Ley de Transparencia, de acuerdo a su tabla de aplicabilidad, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente

expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción XXIIIb**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de

Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/746/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <https://poza-rica.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción XXIIIb**, de la Ley de la materia, correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, conforme a lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, dicho periodo será objeto de estudio en el presente asunto, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el **artículo 15, fracción XXIIIb**, de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y

en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹, y que establece lo siguiente:

...

FRACCION IX

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña. Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborar, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, Internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados. Además, incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que accedan y utilicen los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los Tiempos Oficiales, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio. Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías: • Programa Anual de Comunicación Social o equivalente • Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad • Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal⁷⁷ En la primer categoría: Programa Anual de Comunicación Social o equivalente los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, al inicio del año, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social⁷⁸ o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda”. En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Respecto

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

a la segunda categoría: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratante y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar, lo deberá especificar por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Servicios generales: • Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; 33605 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades). • Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información). En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además en tiempos electorales la autoridad electoral⁷⁹ (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes. Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales⁸⁰: “Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos.” Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así

como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos que señalen: Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.” Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.” Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la información que publican los sujetos obligados referidos. Asimismo, todos los sujetos obligados publicarán esta información actualizada trimestralmente.

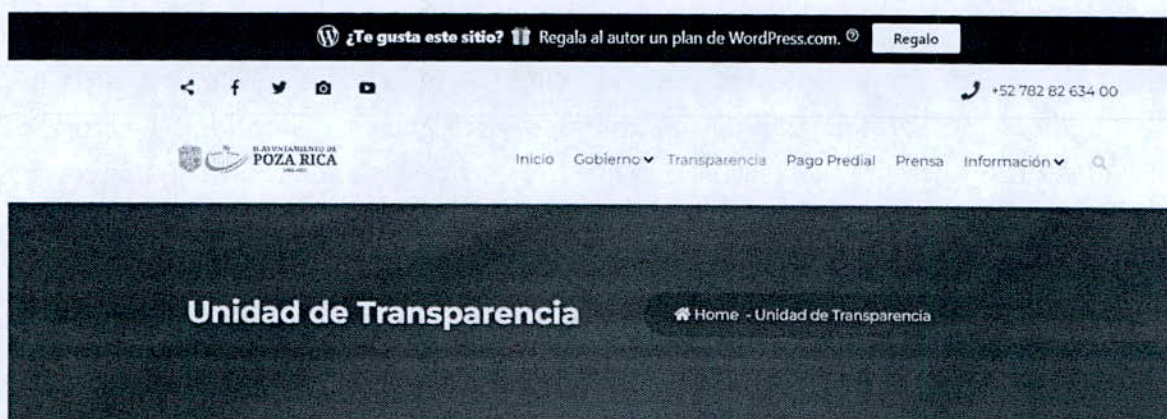
...

Información cuyo periodo de actualización es Trimestral/Anual Durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.; debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales, la información vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

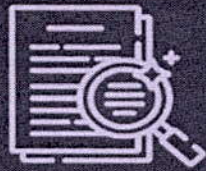


La Unidad de Transparencia es el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, es la instancia administrativa encargada de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, así como de publicar y verificar el cumplimiento de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia conforme a la Ley, garantizando el acceso a la información.

Obligaciones de Transparencia

Home - Unidad de Transparencia -
Obligaciones de Transparencia

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13, 15 y 16 fracción II y III de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, pone a su disposición la siguiente información pública:



Obligaciones Comunes

Obligaciones comunes

Ver más



Obligaciones Específicas

Obligaciones específicas

Ver más

Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción I. Marco Normativo

▶ 0:00 / 0:03

- **Periodo de actualización:** Trimestral.

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Conservar en el sitio de Internet.

- **Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente
- **Fecha de actualización:** 30/09/2022.

Fracción XXIII. Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.

▶ 0:00 / 0:07   

- **Periodo de actualización:** trimestral, Anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
- **Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
- **Fecha de Actualización:** 30/09/2022.
- **Fecha de Validación:** 30/10/2022.

Fracción XXIII. Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial

[Home](#) - [Unidad de Transparencia](#) - [Obligaciones de Transparencia](#) - [Obligaciones Comunes](#) - [Fracción XXIII. Montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial](#)

2018

- [LTAIPVIL15XXIIIa](#).
- [LTAIPVIL15XXIIIb](#).
- [LTAIPVIL15XXIIIc](#).
- [LTAIPVIL15XXIIId](#).

2019

2022

- Primer trimestre.
 - Programa anual de comunicación social o equivalente. [Descargar](#).
 - Contratación de servicios de publicidad oficial. [Descargar](#).
 - Utilización de tiempos oficiales en radio y televisión. [Descargar](#).
 - Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión. [Descargar](#).
- Segundo trimestre.
 - Programa anual de comunicación social o equivalente. [Descargar](#).
 - Contratación de servicios de publicidad oficial. [Descargar](#).
 - Utilización de tiempos oficiales en radio y televisión. [Descargar](#).
 - Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión. [Descargar](#).
- Tercer trimestre.
 - Programa anual de comunicación social o equivalente. [Descargar](#).
 - Contratación de servicios de publicidad oficial. [Descargar](#).
 - Utilización de tiempos oficiales en radio y televisión. [Descargar](#).
 - Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión. [Descargar](#).

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Función Del Sujeto Obligado	Área Administrativa	Clasificación Del(los)	Tipo de Servicio	Tipo de Medio (catalogo)	Descripción de Unidad	Tipo (catalogo)	Nombre de La Campaña O	Año de Campa
34586957	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios por publi	Medios impresos	Senicio		Difusion de activid	2022
34586958	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022
34586959	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022
34586960	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022
34586961	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022
34586962	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios por publi	Medios impresos	Senicio		Difusion de activid	2022
34586963	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios por publi	Medios impresos	Senicio		Difusion de activid	2022
34586964	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022
34586965	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022
34586966	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com.	Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Senicio		Difusion de activid	2022

NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA LA UTILIZACION DE ESTE SERVICIO

ID	Razón Social	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo	Nombre(s) de	Registro	Procedimiento	Fundamento	Descripción
34586946		Juan Francisco	Garcia	Valencia	Juan Francisco G	GAVJ920808254	Adjudicación direc	Artículo 55 fracci	Para complementar los trabajos de la dirección de Comunicación Soc
34586946		Juan Francisco	Garcia	Valencia	Juan Francisco G	GAVJ920808254	Adjudicación direc	Artículo 55 fracci	Para complementar los trabajos de la dirección de Comunicación Soc
34586947		Juan Francisco	Garcia	Valencia	Juan Francisco G	GAVJ920808254	Adjudicación direc	Artículo 55 fracci	Para complementar los trabajos de la dirección de Comunicación Soc
34586947		Juan Francisco	Garcia	Valencia	Juan Francisco G	GAVJ920808254	Adjudicación direc	Artículo 55 fracci	Para complementar los trabajos de la dirección de Comunicación Soc
34586948	Editorial Noreste S				Editorial Noreste S	ENO020506RF6			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586949	Corporativo Gomez				Corporativo Gome	CGH160523RX6			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586950	Editorial GIBB S A				Editorial GIBB S A	EGH70828GP4			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586951		Blanca Aurelia	Perez	Gutiérrez	Blanca Aurelia Pe	PEGB611219HVS			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586951		Blanca Aurelia	Perez	Gutiérrez	Blanca Aurelia Pe	PEGB611219HVS			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586952		Blanca Aurelia	Perez	Gutiérrez	Blanca Aurelia Pe	PEGB611219HVS			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586952		Blanca Aurelia	Perez	Gutiérrez	Blanca Aurelia Pe	PEGB611219HVS			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L
34586953	Grupo Radiofónico				Grupo Radiofónico	GRV130511UR7			NO EXISTE PROCEDIMIENTO NI FUNDAMENTO JURIDICO PARA L

ID	Partida Genérica	Clave Del Concepto	Nombre Del Concepto	Presupuesto Asignado por Concepto	Presupuesto Modificado por Concepto	Presupuesto Total Ejercido por Concepto	Denominación de Cada Partida	Presupuesto Total Asignado a Cada Partida	Presupuesto Modificado por Partida	Presupuesto Ejercido Al Periodo Reportado de Cada Partida
34586946	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	150800	Pago de medios c	2244003 23	2244003 23	150800
34586946	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	150800	Pago de medios c	2244003 23	2244003 23	150800
34586947	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	150800	Pago de medios c	2244003 23	2244003 23	150800
34586947	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	150800	Pago de medios c	2244003 23	2244003 23	150800
34586948	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	58000	Pago por difusión i	2244003 23	2244003 23	58000
34586949	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	58000	Pago por difusión i	2244003 23	2244003 23	58000
34586950	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	2724 03	Pago por publicaci	2244003 23	2244003 23	2724 03
34586951	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	6960	Pago por difusión i	2244003 23	2244003 23	6960
34586951	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	6960	Pago por difusión i	2244003 23	2244003 23	6960
34586952	3600	361	Senicios de Comu	2244003 23	2244003 23	6960	Pago por difusión i	2244003 23	2244003 23	6960

ID	Fecha de Firma Del Contrato	Número O Referencia de Identificación Del Contrato	Objeto Del Contrato	Hipervínculo Al Contrato Firmado	Hipervínculo Al Convenio Modificatorio, en su Caso	Monto Total Del Contrato	Monto Pagado Al Periodo Publicado	Fecha de Inicio de Los Servicios Contratados	Fecha de Término de Los Servicios Contratados	Número de Factura	Hipervínculo a La Factura
4	12/01/2022	ADSUB-ORD-001-	Servicios Complem	https://drive.google.com/file/d/1809600		1809600	150800	12/01/2022	31/12/2022	2F1D5A9F-926B-4	https://drive.google.com/file/d/1809600
5	12/01/2022	ADSUB-ORD-001-	Servicios Complem	https://drive.google.com/file/d/1809600		1809600	150800	12/01/2022	31/12/2022	F3F39BCC-6B17-4	https://drive.google.com/file/d/1809600
6	12/01/2022	ADSUB-ORD-001-	Servicios Complem	https://drive.google.com/file/d/1809600		1809600	150800	12/01/2022	31/12/2022	2F1D5A9F-926B-4	https://drive.google.com/file/d/1809600
7	12/01/2022	ADSUB-ORD-001-	Servicios Complem	https://drive.google.com/file/d/1809600		1809600	150800	12/01/2022	31/12/2022	F3F39BCC-6B17-4	https://drive.google.com/file/d/1809600
8			No existe contrato	Difusión informati			58000			CR-1129	https://drive.google.com/file/d/1809600
9			No existe contrato	Difusión informati			58000			B-2753	https://drive.google.com/file/d/1809600
10			No existe contrato	Publicación impre			2724.03			101201	https://drive.google.com/file/d/1809600
11			No existe contrato	Difusión informati			6960			04650470-D148-45	https://drive.google.com/file/d/1809600
12			No existe contrato	Difusión informati			6960			0BFA6808-6DDF-4	https://drive.google.com/file/d/1809600
13			No existe contrato	Difusión informati			6960			04650470-D148-45	https://drive.google.com/file/d/1809600
14			No existe contrato	Difusión informati			6960			0BFA6808-6DDF-4	https://drive.google.com/file/d/1809600

CONTRATO_Juan Francisco.pdf

Abrir con Documentos de Google

H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA OFICIALÍA MAYOR
2022-2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. C. JUAN FRANCISCO GARCÍA VALENCIA A. DE C. V. CONTRATO No. ADSUB-ORD-001-MPR/131/FISCALES/2022

CONTRATO RELATIVO A PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "CONTRATO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LIZETH AMAYRANI GUERRA MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA, C. JUAN FRANCISCO GARCÍA VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", QUIEN ACTÚA POR SU PROPIO DERECHO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. El AYUNTAMIENTO declara que:

1.1 Que es una institución de orden Público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 38º fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1º, 5º, 8º, 10º, 23º, 26º fracción II, 27º fracción III, 58º y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Que a partir del día 1º de enero de 2022 inició un nuevo periodo de gobierno municipal 2022-2025 de la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

1.2 Sus representantes tienen la capacidad jurídica y legal para celebrar este tipo de actos de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en

Página 1 / 14

FAC 011_NORESTE.pdf

Abrir con Documentos de Google

NORESTE
Diario Regional Independiente

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
Serie: CR
Folio: 1129
Fecha: 26/Abr/2022 13:36:23
Lugar de expedición (C.P.): 03320

Emisor:
EDITORIAL NORESTE SA DE CV
RFC: EN020506RF6
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Método de Pago: PUE - Pago en unit sola exhibición

Receptor:
Cliente: MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO
RFC: MPR850101CU9
Uso CFDI: 903 Gastos en general

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Agente: Noreste

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Proveedor	Descripción	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
1.00	LENTIM ETICS	LM7 - Lentes	6210100 - Publicidad impresa	DE DIFUSION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	\$50,000.00	\$0.00	I.V.A. - Importe: 8000.00	\$50,000.00

Total con letra:
cincuenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.

Subtotal: \$50,000.00
Descuentos:
Impuestos Traslados: \$8,000.00
Total: \$58,000.00

Tipo Retención:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

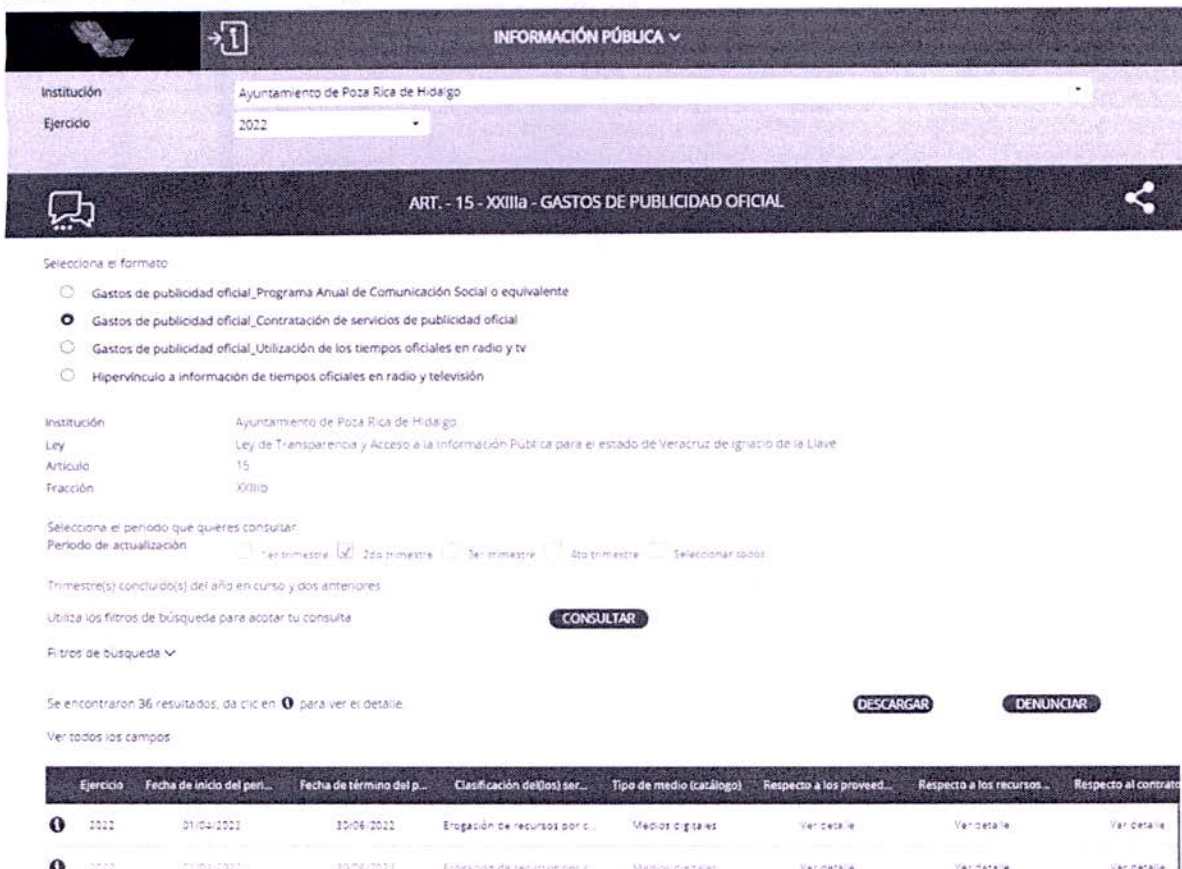
Página 1 / 1

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado cuenta con el formato correcto relativo a la información seleccionada por el denunciante, con los criterios llenados de manera correcta, al igual que los registros pertenecientes a las tablas denominadas: TABLA450047, TABLA450048 y TABLA450049, que contienen información respecto a los proveedores y su contratación; los recursos y el presupuesto; así como al contrato y los montos, respectivamente. Siendo de esta manera que se determina que el sujeto obligado se encuentra cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XXIIIb, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al **segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



The screenshot shows the search results for 'ART. - 15 - XXIIIa - GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL' in the 'Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo' for the year 2022. The results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clasificación de los recursos	Tipo de medio (catálogo)	Respecto a los proveedores	Respecto a los recursos	Respecto al contrato
2022	01/04/2022	30/06/2022	Erogación de recursos por...	Medios digitales	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle
2022	01/04/2022	30/06/2022	Erogación de recursos por...	Medios digitales	Ver detalle	Ver detalle	Ver detalle

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Función Del Sujeto Obligado (catálogo)	Área Administrativa Encargada de Solicitar El Servicio O	Clasificación De/los Servicios (catálogo)	Tipo de Servicio	Tipo de Medio (catálogo)	Descripción de Unidad	Tipo (catálogo)	Nombre de La Campaña O Aviso Institucional, en su Caso	Año de Campa
7	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Servicio			Difusion de activid,2022	
8	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Servicio			Difusion de activid,2022	
9	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Servicio			Difusion de activid,2022	
10	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Servicio			Difusion de activid,2022	
11	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios por publi	Medios impresos	Servicio			Difusion de activid,2022	
12	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios por publi	Medios impresos	Servicio			Difusion de activid,2022	
13	2022	01/04/2022	30/06/2022	Contratante	Dirección de Com. Erogación de recu	Servicios de difusi	Medios digitales	Servicio			Difusion de activid,2022	

A17 No se agrega hipervínculo de contrato, procedimiento de contratación, fundamento jurídico del proceso de contratación, así como monto total, monto pagado, fecha de inicio y de término de los servicios contratados, ya que el servicio brindado es solo por orden de pago, por tal motivo no se cuenta con contrato.

Sexo (catálogo)	Lugar de Residencia	Nivel Educativo	Grupo de Edad	Nivel Socioeconómico	Respecto a Los Proveedores Y su Contratación (Tabla_450047)	Respecto a Los Recursos Y El Presupuesto (Tabla_450048)	Respecto Al Contrato Y Los Montos Que Genera(n) (Tabla_450049)	Área(s) Responsable(s) Posee(n), Publica(n) Y	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266005	37266005	37266005	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266006	37266006	37266006	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266007	37266007	37266007	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266008	37266008	37266008	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266009	37266009	37266009	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266010	37266010	37266010	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co
Femenino y masci	Poza Rica de Hida				37266011	37266011	37266011	Comunicación Soc	30/07/2022	30/06/2022	No se agrega hipervínculo de co

Id	Razón social	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s) de los proveedores y/o responsables	Registro Federal de Contribuyente	Procedimiento de contratación	Fundamento jurídico del proceso de contratación	Descripción breve del las razones que justifican
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

Id	Partida genérica	Clave del concepto	Nombre del concepto	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	presupuesto total ejercido por concepto	Denominación de cada partida	Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto modificado por partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Id	Fecha de firma del contrato	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervínculo al contrato firmado	hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado	Fecha de inicio de los servicios contratados	Fecha de término de los servicios contratados	Número de factura	Hipervínculo a la factura	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se observó que el sujeto obligado si cuenta con el formato solicitado cargado, sin embargo, no cuenta con los registros pertenecientes a las tablas denominadas: TABLA450047, TABLA450048 y TABLA450049, que contienen información respecto a los proveedores y su contratación; los recursos y el presupuesto; así como al contrato y los montos, respectivamente. Siendo de esta manera que se determina que el sujeto obligado se encuentra cumpliendo parcialmente con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, del dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.



CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

